



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### IV LEGISLATURA

Serie II:  
PROYECTOS DE LEY

29 de junio de 1990

Núm. 7 (c)  
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 5  
Núm. exp. 121/000005)

### PROYECTO DE LEY

621/000007 Del deporte.

## PROPUESTAS DE VETO

621/000007

### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **propuestas de veto** presentadas al proyecto de Ley del deporte.

Palacio del Senado, 27 de junio de 1990.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Angel Aguilar Belda**.

### PROPUESTA DE VETO NUM. 1

De don **Juan José Pujana Arza** (GMx).

Juan José Pujana Arza (Eusko Alkartasuna), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto**.

Se solicita su devolución al Gobierno.

La Ley invade clamorosamente las competencias exclusivas de las Comunidades Autónomas en materia de Deporte y otras competencias. Así, Sanidad, Educación, Bienestar Social, etc.

En este sentido, y, dando un valor exorbitante a las funciones de representación del deporte y de los deportis-

tas, en cuanto que los presenta como símbolos de la «gloria nacional española», ello sirve de excusa para cualquier invasión competencial por el carácter o ámbito estatal de la competición deportiva.

Por otra parte, este proyecto de Ley acusa un intervencionismo exagerado reglamentando y limitando la libertad en el ejercicio de una actividad de base sustancialmente privado, como es el deporte.

En consecuencia, Eusko Alkartasuna solicita la devolución de este proyecto de Ley al Gobierno para su reelaboración, que debe hacerse en el respeto a las competencias exclusivas en la materia de las Comunidades Autónomas, y con criterios más flexibles y ajustados al carácter de la actividad deportiva.

Palacio del Senado, 18 de junio de 1990.—**Juan José Pujana Arza**.

### PROPUESTA DE VETO NUM. 2

Del Grupo Parlamentario Popular (GP).

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto a la totalidad**.

### JUSTIFICACION

Entendemos que el Proyecto de Ley del Deporte que debe sustituir a la vigente Ley 13/1980 de la cultura física y del deporte, debe cumplir los objetivos fundamentales:

1.º El mandato constitucional del artículo 43.3 de fomento del deporte por parte de los poderes públicos, en este caso del Estado.

2.º El artículo 129.1 de la Constitución: la Ley establece la forma de participación de los interesados en los organismos cuya función afecte directamente a la calidad de vida o al bienestar general.

A pesar de ser un proyecto de Ley reglamentista con

sus 78 artículos, 13 disposiciones adicionales, 4 transitorias y 4 finales, no legisla sobre las obligaciones estatales en:

- Educación Física en la que, por otra parte, al derogarse en su totalidad la Ley 13/1980, se produce un vacío legal.
- Deporte escolar, y deporte en la universidad, con fomento estatal de su asociacionismo.
- Deportes en las Fuerzas Armadas y la Seguridad del Estado.
- Deporte en las instituciones penitenciarias.
- Financiación del deporte y su régimen fiscal.

Palacio del Senado, 26 de junio de 1990.—El Portavoz,  
**José Miguel Ortí Bordás.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID  
Cuesta de San Vicente, 28 y 36  
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid  
Depósito legal: M. 12.580 - 1961